

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL
Huancavelica
¡Juntos por más Obras!

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION E INSTALACION DE 68 EQUIPOS DE
CLORACION DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y
MODULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS
POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR
EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, A TRAVES
DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, EN LOS DISTRITOS DE
LA REGION HUANCVELICA**

HUANCVELICA – 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – SEDE CENTRAL.
RUC N° : 20486020882
Domicilio legal : JR. TORRE TAGLE N° 336 – HUANCVELICA.
Teléfono: : 067 – 452891 ANEXO 1125 – 1128.
Correo electrónico: : procesos.grh@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION E INSTALACION DE 68 EQUIPOS DE CLORACION DE GOTEJO DE CARGA CONSTANTE Y MODULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, EN LOS DISTRITOS DE LA REGION HUANCVELICA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 064 – 2023 /GOB.REG.HVCA/ORA, el 08 de Setiembre del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro, según la indagación del mercado.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento será de **60 días**

calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar por el costo de reproducción de las bases el importe de S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica - Huancavelica, y deberá recabar las bases en el Área de Procesos 5to piso de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica previa cancelación, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

1.11. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
 - Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Aprueba la modificatoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
 - Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
 - Decreto Legislativo N°1444-2018-EF que modifica Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Declaración jurada de reposición de bienes defectuosos y/o en mal estado, donde debe indicar el plazo de reposición como plazo máximo de **48 horas** de comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica, sin que ello signifique un costo adicional a la entidad.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases..

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato .
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y dirigido a la Oficina de Abastecimiento - Equipo de trabajo de Ejecución Contractual - 4to piso del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N°336 – Huancavelica - Huancavelica; y en caso sea de manera virtual al siguiente correo electrónico: mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe

2.5. FORMA DE PAGO

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS de conformidad a las Especificaciones Técnicas..

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El área que brindara la conformidad será la Dirección de Saneamiento y ratificado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento..
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, sito en el [Jr. Torre Tagle N° 336-Huancavelica](#).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 68 EQUIPOS DE CLORACIÓN DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y MÓDULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN HUANCVELICA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios de agua y saneamiento se constituyen en servicios vitales para la población, ya que proporcionan beneficios que permiten la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición en la población infantil.

En lucha decidida contra la anemia y el despliegue de acciones para mejorar el acceso a los servicios de agua y saneamiento con énfasis en agua clorada se tiene previsto la implementación del "Programa Presupuestal Institucional Sectorial", este programa dentro del producto 3000882: Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles, cuya modalidad de entrega del Producto que son equipos de cloración a los sistemas de agua en estado bueno y regular que utilicen este método de desinfección a cargo de los Gobiernos Regionales, las cuales están orientados a la prestación de un servicio de calidad acorde con el derecho al agua, la salud y bienestar de la población rurales y que coadyuven a la mejora de la implementación del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083.

Mediante el D.S. N° 083-2023-EF, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales, para financiar las Actividades de: 5006299 - Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento (adquisición de equipos de cloración y análisis de agua); 5006302 - Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL - ATM y GR -D/GRVCS (capacitación a las áreas técnicas municipales (ATM) de los gobiernos locales y a Prestadores-Operadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada) en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La actividad 5006299 - "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento", para la provisión de equipos de cloración, tiene por objetivo asegurar el proceso desinfección del agua, para ello la actividad consiste en la provisión e instalación de equipos de cloración en sistemas de agua que brindan servicios a hogares rurales concentrados, cuya calidad requiera simple desinfección, de este modo se asegura el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Reglamento de Calidad de Agua para Consumo Humano aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-S.A.

Con la finalidad de implementar los equipos de cloración en los centros poblados (SISTEMAS DE AGUA), en el (los) distritos de la región Huancavelica, e intervenir en 68 sistemas de agua que brinden agua apta para el consumo humano e implementar la actividad de potabilización y puesta en marcha del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083 que permita la mejora sustancial en su calidad de vida y promueven cambios de hábitos de higiene que conllevan a la reducción de la prevalencia de las enfermedades diarreicas agudas y a reducir el riesgo de desnutrición crónica en la población infantil.

3. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA del 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural del país a los servicios de agua potable y saneamiento de calidad y sostenibles.
- Decreto Legislativo N° 1280, del 28 de diciembre del 2016, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- Ley orgánica de gobiernos regionales, Ley 27867 (actualizada), Ley orgánica que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.
- Programa Presupuestal Institucional 0083 que modifica al Programa Presupuestal 0083: aprobada mediante Directiva N° 0005-2020-EF/50.01



- Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, conformado por el "Formato A" que constituye los contenidos mínimos de los productos y actividades del PPS 0083 y sus anexos N° 1, 2, 3 y 4, que forman parte integrante de la presente Resolución.
- Mediante el D.S. N° 085-2022, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.
- Mediante la Ley N° 31436, se autorice el crédito suplementario a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar las estrategias de cloración, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

- Adquirir los equipos de cloración por goteo de carga constante con su respectivo módulo de seguridad de equipos de cloración de modelo M1 y M2 en reservorios de almacenamiento de agua, en los distritos de la Región Huancavelica, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083. Con ello contribuir en la mejora del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano y cierre de brechas del servicio de saneamiento básico con calidad en las áreas rurales para los centros poblados rurales según el Anexo – A, a nivel de los centros poblados (Sistemas de agua) de la Región Huancavelica, como parte del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083.

4.2. Objetivos específicos

- Implementar la actividad de potabilización y otras formas de desinfección, en el marco del cumplimiento del Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 0083.
- Instalar equipos de cloración de goteo de carga constante, el mismo que incluye una caseta / módulo de seguridad como protección según diseño, línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, a nivel del reservorio en 50 Sistemas de Agua de los CCPP de la región de Huancavelica identificados por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento - Huancavelica.

5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES DE SERVICIOS A CONTRATAR EN LOS DISTRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA

La adquisición e instalación de los equipos de cloración de goteo de carga constante, en centros poblados (68 **Sistemas de Agua**) de la región de Huancavelica, seleccionados por el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se realizó la distribución según el cuadro adjunto.

CUADRO N° 01

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP (13 DÍGITOS)
1	HUANCVELICA	MANTA	0901100022 - SAN LUIS	S090110002201
2	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150008 - SAN JOSE DE SILVA	S090715000801
3	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050193 - MARAYPAMPA	S090705019301
4	HUANCVELICA	ACORIA	0901030075 - HUANUPATA	S090103007501
5	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150014 - LA LIBERTAD DE AMPURCO	S090715001401
6	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000401
7	ANGARAES	CCOCHACCASA	0903040028 - RUPASCCA	S090304002801
8	CHURCAMP	EL CARMEN	0905040001 - PAUCARBAMBILLA	S090504000102
9	HUANCVELICA	ACORIA	0901030025 - PACCHACC	S090103002502
10	HUANCVELICA	LARIA	0901090025 - LOS ANGELES	S090109002502
11	HUANCVELICA	ACORIA	0901030080 - UNION FORTALEZA	S090103008001
12	HUANCVELICA	ACORIA	0901030028 - ATAYLLAMA	S090103002801

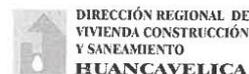
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



13	HUANCVELICA	VILCA	0901160009 - DOS DE MAYO	S090116000901
14	HUANCVELICA	ACORIA	0901030019 - TAJEYOCC	S090103001901
15	HUAYTARA	PILPICHACA	0906070056 - SANTA ROSA DE LLILLINTA	S090607005601
16	TAYACAJA	SALCABAMBA	0907140007 - SANTA CRUZ DE PUCAYACU	S090714000701
17	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907159903 - SANTA ROSA	S090715990301
18	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150023 - PALMAPAMPA	S090715002301
19	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150024 - MUCHKA	S090715002401
20	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160003 - SAN JOSE DE (TRANCAPAMPA)	S090716000301
21	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA	S090702003402
22	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150021 - SAN JUAN DE CRUZ PATA	S090715002101
23	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	0907230010 - SANTA CRUZ DE SECCEPERE	S090723001001
24	TAYACAJA	PAZOS	0907110007 - CHUQUITAMBO	S090711000702
25	HUANCVELICA	ACORIA	0901030052 - CCACCASIRI	S090103005202
26	HUANCVELICA	ACORIA	0901030092 - MOTOY	S090103009203
27	TAYACAJA	PAZOS	0907110011 - COYLLORPAMPA	S090711001101
28	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902019903 - CALVARIO	S090201990301
29	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902010014 - SAN JUAN DE VILLA RICA	S090201001401
30	HUANCVELICA	LARIA	0901090014 - SAN JOSE DE BELEN	S090109001402
31	ACOBAMBA	ANTA	0902030008 - VILLA PATA	S090203000801
32	ANGARAES	LIRCAY	0903010035 - PATAPAMPA	S090301003501
33	HUANCVELICA	YAULI	0901179901 - FLORIDA	S090117990101
34	ANGARAES	LIRCAY	0903010019 - TUCSIPAMPA	S090301001902
35	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160004 - QUIMILLO	S090716000401
36	TAYACAJA	ACRAQUIA	0907030018 - SANTA ROSA	S090703001801
37	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA	S090702003401
38	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902010044 - ALLPAS	S090201004403
39	HUANCVELICA	HUANCVELICA	0901010017 - PUMACCORIA	S090101001701
40	HUANCVELICA	ACORIA	0901030138 - TAMBO CUCHU	S090103013801
41	ANGARAES	ANCHONGA	0903020017 - CAJAMARCA	S090302001701
42	CHURCAMPAMPA	PAUCARBAMBA	0905070007 - ATAHUARCO	S090507000702
43	ACOBAMBA	POMACOCCHA	0902070011 - INCAPACCHAN	S090207001101
44	HUAYTARA	PILPICHACA	0906070127 - CCARHUACCPAMPA	S090607012701
45	HUANCVELICA	ACORIA	0901030054 - PALMIRA ALTA	S090103005402
46	ANGARAES	ANCHONGA	0903029903 - HUANCA HUANCA	S090302990301
47	ANGARAES	SECCLLA	0903120017 - ANTAMACHAY	S090312001701
48	CHURCAMPAMPA	COSME	0905110027 - HUAYLLABAMBA	S090511002701
49	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150010 - SANTA TERESITA DE QUICHAPATA	S090715001001
50	CHURCAMPAMPA	PAUCARBAMBA	0905070003 - PARACCAY	S090507000301
51	ANGARAES	LIRCAY	0903010087 - SAN ANTONIO DE ANTAPI	S090301008701
52	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	0904090002 - SUYTUPAMPA	S090409000201
53	TAYACAJA	AHUAYCHA	0907040003 - SAN MIGUEL DE HUALLHUA	S090704000301
54	HUANCVELICA	ACORIA	0901030096 - LOS ANGELES DE CCARAHUASA CENTRO	S090103009601
55	HUANCVELICA	ACORIA	0901030096 - LOS ANGELES DE CCARAHUASA CENTRO	S090103009602
56	HUANCVELICA	ACORIA	0901030050 - SAN ANTONIO DE AÑAYLLA	S090103005001
57	CHURCAMPAMPA	PAUCARBAMBA	0905070011 - SILLON	S090507001101
58	TAYACAJA	ACRAQUIA	0907030023 - UNION PROGRESO (PUSQUI)	S090703002302



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



59	HUANCVELICA	ACORIA	0901030008 - JOSE CARLOS MARIATEGUI	S090103000801
60	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	0904090090 - OCORO	S090409009001
61	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050191 - ACCOCUCHO	S090705019101
62	ANGARAES	LIRCAY	0903010130 - PULPERIA	S090301013001
63	TAYACAJA	SALCABAMBA	0907140003 - MATIBAMBA	S090714000301
64	ANGARAES	LIRCAY	0903010241 - CHALLHUAPUQUIO	S090301024101
65	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	0907100004 - PARCO VILLANUEVA	S090710000402
66	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	0907100004 - PARCO VILLANUEVA	S090710000403
67	CHURCAMPAMPA	ACORIA	0905070034 - SENTILLAY (CINTILLAY)	S090507003401
68	TAYACAJA	ACORIA	0907050172 - LAYAMPATA	S090705017201

Fuente: Lista validada por la DRVCS en coordinación con la UTPS 2023.

5.1. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN EN LOS CCPP DE LA REGIÓN HUANCVELICA

5.1.1. Alcance de los bienes a adquirir.

Los equipos de cloración son un conjunto de accesorios instalados que sirven para clorar el agua para consumo humano y que además comprenden a las estructuras metálicas que sirven de soporte y protección a los equipos del sistema de cloración, los mismos que deben ser instalados en los centros poblados que se detallan en el cuadro adjunto:

CUADRO NRO 02

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP (13 DÍGITOS)
1	HUANCVELICA	MANTA	0901100022 - SAN LUIS	S090110002201
2	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150008 - SAN JOSE DE SILVA	S090715000801
3	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050193 - MARAYPAMPA	S090705019301
4	HUANCVELICA	ACORIA	0901030075 - HUANUPATA	S090103007501
5	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150014 - LA LIBERTAD DE AMPURCO	S090715001401
6	ACOBAMBA	POMACOCCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000401
7	ANGARAES	CCOCHACCASA	0903040028 - RUPASCCA	S090304002801
8	CHURCAMPAMPA	EL CARMEN	0905040001 - PAUCARBAMBILLA	S090504000102
9	HUANCVELICA	ACORIA	0901030025 - PACCHACC	S090103002502
10	HUANCVELICA	LARIA	0901090025 - LOS ANGELES	S090109002502
11	HUANCVELICA	ACORIA	0901030080 - UNION FORTALEZA	S090103008001
12	HUANCVELICA	ACORIA	0901030028 - ATAYLLAMA	S090103002801
13	HUANCVELICA	VILCA	0901160009 - DOS DE MAYO	S090116000901
14	HUANCVELICA	ACORIA	0901030019 - TAJEYOCC	S090103001901
15	HUAYTARA	PILPICHACA	0906070056 - SANTA ROSA DE LILLINTA	S090607005601
16	TAYACAJA	SALCABAMBA	0907140007 - SANTA CRUZ DE PUCAYACU	S090714000701
17	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907159903 - SANTA ROSA	S090715990301
18	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150023 - PALMAPAMPA	S090715002301
19	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150024 - MUCHKA	S090715002401
20	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160003 - SAN JOSE DE (TRANCAPAMPA)	S090716000301
21	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA	S090702003402
22	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150021 - SAN JUAN DE CRUZ PATA	S090715002101
23	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	0907230010 - SANTA CRUZ DE SECCEPERE	S090723001001
24	TAYACAJA	PAZOS	0907110007 - CHUQUITAMBO	S090711000702
25	HUANCVELICA	ACORIA	0901030052 - CCACCASIRI	S090103005202
26	HUANCVELICA	ACORIA	0901030092 - MOTOY	S090103009203



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



27	TAYACAJA	PAZOS	0907110011 - COYLLORPAMPA	S090711001101
28	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902019903 - CALVARIO	S090201990301
29	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902010014 - SAN JUAN DE VILLA RICA	S090201001401
30	HUANCAMELICA	LARIA	0901090014 - SAN JOSE DE BELEN	S090109001402
31	ACOBAMBA	ANTA	0902030008 - VILLA PATA	S090203000801
32	ANGARAES	LIRCAY	0903010035 - PATAPAMPA	S090301003501
33	HUANCAMELICA	YAULI	0901179901 - FLORIDA	S090117990101
34	ANGARAES	LIRCAY	0903010019 - TUCSIPAMPA	S090301001902
35	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160004 - QUIMILLO	S090716000401
36	TAYACAJA	ACRAQUIA	0907030018 - SANTA ROSA	S090703001801
37	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA	S090702003401
38	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902010044 - ALLPAS	S090201004403
39	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	0901010017 - PUMACCORIA	S090101001701
40	HUANCAMELICA	ACORIA	0901030138 - TAMBO CUCHU	S090103013801
41	ANGARAES	ANCHONGA	0903020017 - CAJAMARCA	S090302001701
42	CHURCAMPAMPA	PAUCARBAMBA	0905070007 - ATAHUARCO	S090507000702
43	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070011 - INCAPACCHAN	S090207001101
44	HUAYTARA	PILPICHACA	0906070127 - CCHARHUACCPAMPA	S090607012701
45	HUANCAMELICA	ACORIA	0901030054 - PALMIRA ALTA	S090103005402
46	ANGARAES	ANCHONGA	0903029903 - HUANCA HUANCA	S090302990301
47	ANGARAES	SECCLLA	0903120017 - ANTAMACHAY	S090312001701
48	CHURCAMPAMPA	COSME	0905110027 - HUAYLLABAMBA	S090511002701
49	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150010 - SANTA TERESITA DE QUICHCAPATA	S090715001001
50	CHURCAMPAMPA	PAUCARBAMBA	0905070003 - PARACCA	S090507000301
51	ANGARAES	LIRCAY	0903010087 - SAN ANTONIO DE ANTAPI	S090301008701
52	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	0904090002 - SUYTUPAMPA	S090409000201
53	TAYACAJA	AHUAYCHA	0907040003 - SAN MIGUEL DE HUALLHUA	S090704000301
54	HUANCAMELICA	ACORIA	0901030096 - LOS ANGELES DE CCHARAHUASA CENTRO	S090103009601
55	HUANCAMELICA	ACORIA	0901030096 - LOS ANGELES DE CCHARAHUASA CENTRO	S090103009602
56	HUANCAMELICA	ACORIA	0901030050 - SAN ANTONIO DE AÑAYLLA	S090103005001
57	CHURCAMPAMPA	PAUCARBAMBA	0905070011 - SILLON	S090507001101
58	TAYACAJA	ACRAQUIA	0907030023 - UNION PROGRESO (PUSQUI)	S090703002302
59	HUANCAMELICA	ACORIA	0901030008 - JOSE CARLOS MARIATEGUI	S090103000801
60	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	0904090090 - OCORO	S090409009001
61	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050191 - ACCOCUCHO	S090705019101
62	ANGARAES	LIRCAY	0903010130 - PULPERIA	S090301013001
63	TAYACAJA	SALCABAMBA	0907140003 - MATIBAMBA	S090714000301
64	ANGARAES	LIRCAY	0903010241 - CHALLHUAPUQUIO	S090301024101
65	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	0907100004 - PARCO VILLANUEVA	S090710000402
66	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	0907100004 - PARCO VILLANUEVA	S090710000403
67	CHURCAMPAMPA	ACORIA	0905070034 - SENTILLAY (CINTILLAY)	S090507003401
68	TAYACAJA	ACORIA	0907050172 - LAYAMPATA	S090705017201

Fuente: Lista validada por la DRVCS en coordinación con la UTPS 2023.

5.1.2. Descripción del bien a adquirir e instalar:

5.1.3. Descripción y características de los bienes a adquirir e instalar:

a) Equipos de cloración de goteo de carga constante con módulo de seguridad modelo M1 y M2:

Equipos de Cloración. - Los materiales que se menciona en los cuadros N° 3 y 4 deberán estar elaborados con insumos de primer uso y certificado con las normas que corresponda, de esta manera se podrá garantizar la durabilidad en el tiempo establecido según las normas vigentes en cada uno de los componentes del sistema que son:

- **Tanque de solución madre.**- así mismo el tanque de solución madre debe tener las características de volumen de almacenamiento 750 lt, con (03) tres capas, diseñada para estar expuesta a la intemperie y cambios climáticos, el mismo que cuenta con accesorios que son parte del tanque en mención los cuales son: multiconector con válvula incorporada de 1 ½" con salida a ¾" y 02 salidas de ½" c/r, igual manera el tanque debe contar con un tubo transparente visor de ½" x 1.20 mt el mismo que servirá para poder verificar la cantidad de solución madre que contenga el tanque, también parte de los accesorios se debe contar con una boya flotador y filtro de ingreso de agua cruda y una tapa para del tanque propiamente.
- **Línea de abastecimiento.** - Línea de alimentación a tanque de solución madre será implementada con filtro de ingreso y con accesorios ¾" como: unión universal, adaptador UPR, nipples ¾" x 1" y válvula esférica de control de ¾", así mismo grifo de PVC para preparación de solución madre con accesorios como: tee ¾" a presión, reducción de ¾" a ½", unión mixta de ½", para la derivación de la línea de condición se utilizara abrazadera de derivación del Ø de la línea de conducción a ¾" con adaptador UPR ¾", tuberías de ¾" para agua y codos de ¾" a presión.
- **Línea de dosificación.** - Línea de dosificación estará implementada con accesorios de hdp de diámetro de 1" los cuales son válvula de línea, filtro de anillos, bushin de 1" a 1/8, acople de manguera 3.5 mm y 5 goteros
- **Línea de purga.** - Línea de purga será implementada con válvula de control de ½" con accesorios que garanticen operación y mantenimiento del prototipo como: uniones universales de ½", nipples de 1 ½" x 1" y adaptadores UPR de ½", codos a presión de ½", el cual estará derivada hacia la zanja de coronación ubicada estratégicamente fuera del reservorio.
- **Grifo de toma de muestra.** - para la implementación del grifo se considera los siguientes accesorios: abrazadera de derivación del Ø de la válvula de salida con derivación a ½", tubería ½" de medida a la altura de la caja de válvulas, codo con rosca y grifo de PVC

b) Características técnicas de los módulos de protección para sistema de cloración de goteo de carga constante:

Módulo de seguridad modelo M1.- Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M1 deberán contar con los elementos especificados en el cuadro N° 03.

El módulo de seguridad es de dimensiones de 1.50 x 1.40, el mismo que será colocado encima del reservorio; en este caso cuando el área de la superficie del reservorio es > a 5 m², la colocación de estos módulos se efectuará de acuerdo a las especificaciones y los planos adjunto, en el **Anexo B-1**.

El módulo de protección M1 que corresponde a una estructura metálica con soportes uniformes en la base, la cual se implementara a la presentación de un reservorio donde es > a 5m² en el techo de la cámara de almacenamiento y sea posible la implementación del sistema de cloración sobre el mismo, se tendrá que implementar con un módulo de protección fabricados y/o ensamblados con tubo cuadrado negro de 1 ½" x 1 ½" x 1.2 mm en las 04 columnas como estructura principal fijadas con pernos expansivos de 3/8" x 3", ángulos de 1" x 3 mm que estarán soldadas en la parte superior del recubrimiento lámina acanalada, donde estarán fijadas con mallas metálica tejido intercrimp con cuadros y/o separaciones de 1", base de estructura de módulo de protección con tubo cuadrado negro de 1" x 1" x 0.8 mm, que deberán estar soldadas a la columna metálica de 1 ½" a una altura de 0.10 mt de la loza de techo, en el techo de la estructura metálica



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



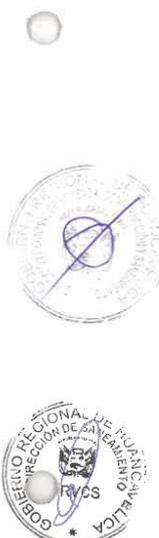
se considerara 02 calaminas galvanizadas de 1.80 x 1.80 x 0.25 fijadas con perno autopercutor en 03 correas de 1" x 1" x 0.8 mm de acuerdo a los detalles de los planos adjuntos, cobertura de estructura metálica con lamina metálica acanalada R-72 x 0.55 mm fijadas con soldadura, puertas de dos hojas de dimensiones de 0.70 x 0.70 x 1.90 con marcos de tubo cuadrado negro de 1 1/2" x 1 1/2" x 1.2 mm y mallas metálica tejido intercimp con cuadros de 1" el mismo que obedece a las especificaciones detallados en los planos adjuntos.

Para la implementación de plataforma del tanque de solución madre se realizar con tubos cuadrado de 2" con dimensiones de 1.10 x 1.10 x 0.30 fijadas con pernos expansivos de 3/8" x 3", el mismo que contará un base de madera de 8" x 1" x 1.10 m para el tanque de solución madre que será distribuida a cada 2 cm y fijado sobre el reservorio con pernos auto perforantes.

Cuadro N° 03
Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M1

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Módulos de seguridad modelo M1		
1.1	Caseta de sistema de cloración con tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" fijados con pernos expansivos de 3/8" x 3" y dimensiones de 1.40 x 1.50, altura de 2.09 y 1.82 para pendiente, puerta de 02 hojas de 0.70 x 1.90 y con extensiones de 0.10 mt distribuidos uniformemente y recubrimiento con lamina acanalada R-72 x 0.55 mm	UND	1
1.2	Plataforma de 1.10 x 1.10 x 0.30, con superficie de madera distribuido a cada 0.2 mt	UND	1
2	Tanque de solución madre	UND	
2.1	Tanque de agua de 750 lt color arena 03 capas, incluye accesorios de tanque (multiconector con válvula incorporada, tubo visor transparente, boya flotadora y filtro estándar)	UND	1
2.2	Línea de dosificación (AUTOCOMPENSANTE)		
2.2.1	Válvula esférica de línea de 1" HDP	UND	1
2.2.2	Filtro de anillos con ingreso y salida de 1"	UND	1
2.2.3	Acople bushing 1" a 1/4"	UND	1
2.2.4	Union Teifen de 8 mm x 1 x 1/4"	UND	1
2.2.5	Gotero autocompensante de 2 lt/h	UND	5
2.2.6	Manguera de polietileno de PEBD de 3.5 mm	UND	1
2.2.7	Codo de 1/2" x 90° PVC	UND	4
2.2.8	Tubo de 1/2" de 2 m	UND	1
2.2.9	Cinta teflón	UND	9
2.3	Línea de purga		
2.3.1	Niple de 1/2" x 2" PVC	UND	6
2.3.2	Unión universal de 1/2" PVC	UND	3
2.3.3	Válvula esférica c/r de 1/2" PVC	UND	1
2.3.4	Adaptador UPB de 1/2" PVC	UND	2
2.3.5	Tubo de 1/2"	UND	1
2.3.6	Codo de 1/2" x 90° PVC	UND	1
2.4	Línea de alimentación		
2.4.1	Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a 3/4"	UND	1
2.4.2	Codos de 3/4" PVC	UND	9
2.4.3	Tee de 3/4" PVC	UND	1
2.4.4	Reducción de 3/4" a 1/2" de PVC	UND	1
2.4.5	Unión Mixto de 1/2"	UND	1
2.4.6	Grifo de PVC	UND	1
2.4.7	tubo de 3/4" PVC	UND	3
2.4.8	Niple de 3/4" PVC	UND	4
2.4.9	Unión universal de 3/4" PVC	UND	2
2.4.10	Válvula esférica de 3/4" PVC	UND	1
2.4.11	Adaptador UPB de 3/4" PVC	UND	3
2.4.12	Cemento PVC transparente de 1/8	UND	1
2.4.13	Cinta Teflón para accesorios de agua	UND	2
2.4.14	Filtro estándar para agua potable	UND	1
2.5	Grifo de toma de muestra		
2.5.1	Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a 1/2"	UND	1
2.5.2	Adaptador UPB de 1/2" PVC	UND	2
2.5.3	Tubo de 1/2" X 1.50	UND	1
2.5.4	Codo 1/2" con rosca	UND	1

FUENTE: Equipo Técnico DRVCS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Módulo de seguridad modelo M2.- Los equipos de cloración y los módulos de seguridad modelo M2 deberán contar con los elementos especificados en el cuadro N° 04.

El módulo de seguridad es de dimensiones de 1.50 x 1.40, el mismo que será colocado con extensiones metálicas 1 ½" fuera del techo y según la altura del reservorio, el cual está ubicada a un costado o la parte posterior del mismo, de la misma forma estará encima del reservorio de manera parcial los 02 parantes con extensiones de 0.10 mt ; en este caso cuando el área de la superficie del reservorio es < a 5 m2, la colocación de estos módulos se efectuará de acuerdo a las especificaciones y los planos adjunto, en el Anexo B-2.

El módulo de protección M2 que corresponde a una estructura metálica con soportes desiguales en la base, 02 con prolongaciones iguales a la altura de del reservorio y 02 con prolongaciones iguales a 0.10 mt, la cual se implementara a la presentación de un reservorio donde es < a 5m² en el techo de la cámara de almacenamiento y sea posible la implementación del sistema de cloración sobre el mismo, se tendrá que implementar con un módulo de protección fabricados y/o ensamblados con tubo cuadrado negro de 1 ½" x 1 ½" x 1.2 mm en las 04 columnas considerando las prolongaciones según la altura del reservorio como estructura principal, los mismo que deben estar fijadas en dados de concreto ciclópeo 1:8 C.A +30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.45*0.45*0.70, (0.50 ubicadas dentro del nivel del terreno y 0.20 fuera del nivel del terreno el mismo que evite la oxidación del tubo metálico cuadrado de 1 ½") y 02 extensiones fijadas con pernos expansivos según los detalles del plano, ángulos de 1" x 3 mm que estarán soldadas en la parte superior del recubrimiento lámina acanalada, donde estarán fijadas con mallas metálica tejido intercrimp con cuadros y/o separaciones de 1", base de estructura de módulo de protección con tubo cuadrado negro de 1" x 1" x 0.8 mm, que deberán estar soldadas a la columna metálica de 1 ½" a una altura de 0.10 mt de la loza de techo, en el techo de la estructura metálica se considerara 02 calaminas galvanizadas de 1.80 x 1.80 x 0.25 fijadas con perno autopercutor en 03 correas de 1" x 1" x 0.8 mm de acuerdo a los detalles de los planos adjuntos, cobertura de estructura metálica con lamina metálica acanalada R-72 x 0.55 mm fijadas con soldadura, puertas de dos hojas de dimensiones de 0.70 x 0.70 x 1.90 con marcos de tubo cuadrado negro de 1 ½" x 1 ½" x 1.2 mm y mallas metálica tejido intercrimp con cuadros de 1" el mismo que obedece a las especificaciones detallados en los planos adjuntos.

Para la implementación de plataforma del tanque de solución madre se realizar con tubos cuadrado de 2" con dimensiones de 1.10 x 1.10 y altura de 02 parantes de la plataforma será según la altura del reservorio los mismo que deben estar fijadas en dados de concreto ciclópeo 1:8 C.A +30% de piedra mediana, las dimensiones de los dados de concreto deberán ser como mínimo de 0.45*0.45*0.70 (0.50 ubicadas dentro del nivel del terreno y 0.20 fuera del nivel del terreno el mismo que evite la oxidación del tubo metálico cuadrado de 2", de la misma manera 02 parantes serán 0.30 en la parte superior del reservorio fijados con pernos expandibles de ¾" x 3" de , el mismo que contará un base de madera de 8" x 1" x 1.10 m para el tanque de solución madre que será distribuida a cada 2 cm y fijado sobre el reservorio con pernos auto perforantes.

Cuadro N° 04
Especificaciones y cantidad de materiales que cuenta el sistema de cloración con módulo de seguridad modelo M2.

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Módulos de seguridad modelo M1		
1.1	Caseta de sistema de cloración con tubo cuadrado de 1 ½" x 1 ½" y dimensiones de 1.40 x 1.50 con parantes de altura desiguales, 02 según la altura del reservorio fijadas con soldadura a láminas metálicas de 0.15 x 0.15 x 3/16" en dados de concreto ciclópeo de 0.70 x 0.45 x 0.45 mt, módulo de protección con altura de 2.09 y 1.82 para pendiente, puerta de 02 hojas de 0.70 x 1.90 y recubrimiento con lamina acanalada R-72 x 0.55 mm	UND	1
1.2	Plataforma de 1.10 x 1.10 x 0.30, con superficie de madera distribuido a cada 0.2 mt	UND	1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



2	Tanque de solución madre	UND	
2.1	Tanque de agua de 750 lt color arena 03 capas, incluye accesorios de tanque (multiconector con válvula incorporada, tubo visor transparente, boya flotadora y filtro estándar)	UND	1
2.2	Línea de dosificación (AUTOCOMPENSANTE)		
2.2.1	Válvula esférica de línea de 1" HDP	UND	1
2.2.2	Filtro de anillos con ingreso y salida de 1"	UND	1
2.2.3	Acople bushing 1" a 1/4"	UND	1
2.2.4	Union Teflon de 8 mm x 1 x 1/4"	UND	1
2.2.5	Gotero autocompensante de 2 lt /h	UND	5
2.2.6	Manguera de polietileno de PEBD de 3.5 mm	UND	1
2.2.7	Codo de 1/2" x 90° PVC	UND	4
2.2.8	Tubo de 1/2" de 2 m	UND	1
2.2.9	Cinta teflón	UND	9
2.3	Línea de purga		
2.3.1	Niple de 1/2" x 2" PVC	UND	6
2.3.2	Unión universal de 1/2" PVC	UND	3
2.3.3	Válvula esférica c/r de 1/2" PVC	UND	1
2.3.4	Adaptador UPR de 1/2" PVC	UND	2
2.3.5	Tubo de 1/2"	UND	1
2.3.6	Codo de 1/2" x 90° PVC	UND	1
2.4	Línea de alimentación		
2.4.1	Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a 3/4"	UND	1
2.4.2	Codos de 3/4" PVC	UND	9
2.4.3	Tee de 3/4" PVC	UND	1
2.4.4	Reducción de 3/4" a 1/2" de PVC	UND	1
2.4.5	Unión Mixto de 1/2"	UND	1
2.4.6	Grifo de PVC	UND	1
2.4.7	tubo de 3/4" PVC	UND	3
2.4.8	Niple de 3/4" PVC	UND	4
2.4.9	Unión universal de 3/4" PVC	UND	2
2.4.10	Válvula esférica de 3/4" PVC	UND	1
2.4.11	Adaptador UPR de 3/4" PVC	UND	3
2.4.12	Cemento PVC transparente de 1/8	UND	1
2.4.13	Cinta Teflón para accesorios de agua	UND	2
2.4.14	Filtro estándar para agua potable	UND	1
2.5	Grifo de toma de muestra		
2.5.1	Abrazadera de derivación del Ø de línea de conducción a 1/2"	UND	1
2.5.2	Adaptador UPR de 1/2" PVC	UND	2
2.5.3	Tubo de 1/2" X 1.50	UND	1
2.5.4	Codo 1/2" con rosca	UND	1

FUENTE: Equipo Técnico DRVCS

5.1.4. Condiciones para la adquisición de los sistemas de cloración y módulos de seguridad.

A continuación, se detalla las condiciones que debe tener en cuenta el contratista para la instalación de cada sistema de cloración con su respectivo módulo de seguridad según (Modelo - M1) y (Modelo - M2):

- ✓ Si producto de la caracterización proceso paralelo a la adquisición e instalación de sistemas de cloración y módulos de seguridad, se identifica la presencia de parámetros inorgánicos (metales pesados) cuya concentración supere los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente, los sistemas de agua potable que superen los límites permisibles serán desestimados y podrán ser reemplazados por otros sistemas de agua potable que cumplan con el criterio mencionado previa coordinación con la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- ✓ Para la adquisición de los equipos de cloración con su respectivo módulo de seguridad, el mismo que incluye una caseta / módulo de seguridad como protección según diseño, línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático el contratista deberá realizar el reconocimiento de los reservorios de almacenamiento de agua donde se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que corresponda M1 y M2, acceso y tiempos a los centros poblados rurales, descritos en el Anexo A. Si producto del reconocimiento de los reservorios realizado por el contratista se determina que el reservorio modelo M1 y M2, no es el adecuado, ya sea por el estado de conservación del mismo u otros factores,

debe comunicar al Gobierno Regional-DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación

- ✓ Respecto al modelo M1, si como producto de este reconocimiento el contratista determina que el reservorio podría sufrir deterioro y/o estas no puedan soportar el peso se deberá comunicar a la DRVCS a fin de implementar una estructura adicional, la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.
- ✓ Respecto al modelo M2, si como producto del reconocimiento de los reservorios se determina que el terreno al costado o parte posterior del reservorio no es plano, el contratista deberá adecuar el soporte de las estructuras del módulo de seguridad a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación. Por tanto, la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.
- ✓ La adquisición e instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad será a todo costo, es decir, incluye suministro de materiales, mano de obra, equipos, así como la instalación, acabado y pintado. Es decir, el contratista dejará terminado e instalado los equipos y acabado el módulo de seguridad de acuerdo al modelo que corresponda, apta para su puesta en servicio.
- ✓ La calidad de los materiales de los equipos y módulos de seguridad debe estar de acuerdo a las normas y prácticas reconocidas que deben seguirse de acuerdo a lo establecido en los planos, donde se detallan las medidas de los elementos estructurales y los detalles de ellas.
- ✓ Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinará su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la Entidad.
- ✓ El equipo de cloración y el módulo M1 se instalará sobre el techo del reservorio de almacenamiento de agua, M1 de seguridad se colocarán, sobre, costado o en la parte posterior del reservorio y según Anexo A, el cual corresponde a los centros poblados donde se ubican los reservorios.
- ✓ El contratista realizará los trabajos según el plano en el Anexo B-1, B-2 y especificaciones técnicas, si por omisión o error se realizarán daños en la infraestructura del reservorio sobre el cual se instalará el equipo de cloración y el módulo de seguridad de sistema de cloración, el contratista será responsable a su costo de reparar los daños ocasionados y su posterior limpieza.
- ✓ El contratista es el responsable de la garantía y calidad de los bienes ofertados, para tal efecto y para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo, el postor deberá presentar para la admisión de oferta los certificados y constancias de calidad.

5.1.5. **Área que coordinará y verificará las actividades con el contratista de los bienes**

- ✓ La coordinación y verificación estará a cargo del personal asignado por la entidad DRVCS-Huancavelica, con quien el contratista deberá mantener coordinación permanente.
- ✓ El contratista remitirá a la entidad, la relación del personal a cargo de la instalación por cada distrito y centro poblado, según Anexo A.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los **equipos de cloración** serán evaluadas con la ficha de verificación (según Anexo C) la cual deberá ser firmada por el Contratista, un representante de la Organización Comunal, el responsable del Área Técnica de la Municipalidad correspondiente y el monitor/asistente de la DRVCS. Asimismo, el contratista es responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con los GR y los GL (fecha de instalación entre otros). El personal de la DRVCS se encargará de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal, así como hacer firmar la ficha de verificación y acta de recepción.
- ✓ Cabe precisar que las adquisiciones de los **módulos de seguridad** serán evaluadas por la ficha de verificación (según Anexo C1 y C2) la cual deberá ser firmada por el responsable de la Instalación del equipo de cloración, un representante de la Organización Comunal, el responsable del Área Técnica de la Municipalidad correspondiente y el monitor/asistente de la DRVCS. Asimismo, el contratista es responsable de realizar las coordinaciones previas a la instalación de los equipos y módulos de seguridad con los GR y los GL (fecha de instalación entre otros). El personal de la DRVCS se encargará de coordinar la asistencia del ATM o algún representante de la Municipalidad y de la Organización Comunal, así como hacer firmar la ficha de verificación y acta de recepción.



5.1.6. **Instalación, montaje o acondicionamiento de los sistemas de cloración/caseta de seguridad**

El contratista deberá revisar en su totalidad de los planos del Anexo B, y procederá a la instalación de los equipos de cloración y de módulos de seguridad. El contratista es responsable si por no revisar los planos incurre en errores que resulten pérdida de tiempo y material.

Armado:

Todos los elementos estructurales deberán estar ajustados, alineados vertical y horizontalmente y en su posición precisa, según las especificaciones técnicas mínimas y los planos del Anexo B.

Los errores de fabricación o las deformaciones producidas por el armado, manipulación o transporte, será responsabilidad del contratista.

En el caso de Equipo de cloración, deberá instalar de acuerdo a los planos descritos en el anexo B, considerándose que los accesorios de espiga serán unidos con pegamento y los roscados con cinta teflón de modo que queden bien fijas y sin filtraciones.

Soldadura:

La clase de electrodo y su diámetro deberán ser apropiados para el tipo de maquina soldadora, intensidad de la corriente, posición en que se soldará, tipo de unión, características del metal y especificación señalada en planos para la soldadura.

La posición de la soldadura deberá ser de acuerdo a los planos estructurales, en las cuales se indican las dimensiones y detalles de todas las partes de la estructura.

En las uniones y juntas donde se realizó la soldadura se deberá utilizar masilla automotriz para rellenar quedando un acabado uniforme.

✓ **Perforaciones para pernos:**

Tendrán los diámetros y ubicación conforme a los planos según Anexo B, no se aceptan agujeros hechos o agrandados con soplete.

✓ **Sistema de pinturas:**

En toda la estructura metálica de la caseta de seguridad, para aplicar la pintura esmalte de manera uniforme, la superficie deberá estar lijada, libre de polvo, grasa u otros y finalmente se aplicará anticorrosivo y la pintura esmalte sintético (color azul Pantone 306 C) como mínimo 02 manos para lo cual se utilizará pintura de primera calidad; asimismo podrá utilizar el método de pintado electrostático.

Prueba hidráulica:

La prueba hidráulica lo deberá efectuar el contratista en presencia de un representante de la municipalidad a donde pertenece el centro poblado del sistema de agua, representante de la Organización Comunal y/o Operador del sistema de agua.

La prueba será admitida cuando el sistema quede graduado con el caudal de cloro requerido y la medición de cloro residual en el reservorio esté con valor mínimo de **1mg/litro**; así mismo no existan fugas por los empalmes y fisuras.

6. **REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

6.1. **REGLAMENTOS TECNICOS PARA LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN/MODULOS DE SEGURIDAD:**

Para elementos de PVC

La calidad del bien a adquirir está determinada por las certificaciones de carácter internacional, en ese sentido el alcance deberá ser cumplido de manera obligatoria, según lo indicado a continuación:

- ✓ NTP 399.034:2007 (revisada el 2015) VÁLVULAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. 4ª Edición.
- ✓ NTP 399.137:2009 ABRAZADERAS DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE. Requisitos. Muestreo y métodos de ensayo. 1ª Edición.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- ✓ Los accesorios de PVC serán aquellos que en su fabricación hayan sido moldeados y cumplan la NTP 399.166:2008(2013) /NTP 399.019:2004/NTE 002.

Para elementos metálicos

- ✓ Norma ASTM A500 - A y B.
- ✓ Norma ASTM A 641 / A 641 M. Incisos 4.2 (Clase Regular Coating) y 10.
- ✓ ASTM A653/A653M Tipo B o JIS G3302 SGCH Modificada, sin restricción del contenido de P y S.

7. TRASPORTES DE BIENES

7.1. PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLORACIÓN Y MÓDULOS DE SEGURIDAD

- Previo a la adquisición e instalación de los sistemas de cloración se realizará una evaluación de los resultados de análisis de dicho centro poblado los cuales deberá estar exento de metales pesados.
- Los costos de transporte de los equipos de cloración, módulos de seguridad, línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra y nivel de control estático correrán a cuenta del contratista, así mismo, la documentación necesaria para su traslado estará a cargo del contratista.
- El contratista deberá costear los costos del personal mínimo para la carga y descarga de los bienes adquiridos; así también deberá considerar, guías de remisión, gastos e impuestos de envío y embalaje que demande el traslado de los bienes adquiridos.
- El contratista trasladará los bienes adquiridos cumpliendo con todas las condiciones de seguridad a cada centro poblado, conforme lo establecido en el Anexo A.
- Medio de transporte a utilizarse será el terrestre, pudiendo elegir el contratista otra alternativa a su costo y riesgo.
- El contratista antes de transportar los materiales necesarios, debe asegurar el correcto embalaje de los materiales a utilizar en la instalación de los equipos de cloración y módulos de Seguridad de Sistema de Cloración, conforme a los planos en el Anexo B, asimismo será responsable que el vehículo que transporta estos elementos deberá contar con las respectivas pólizas de daños a terceros.
- El contratista para la instalación, deberá verificar que todos los elementos lleguen en buenas condiciones, completas y que correspondan en dimensiones, peso, cantidad, identificación y descripción conforme a los planos en el Anexo B.
- El Contratista es responsable del adecuado almacenamiento de los materiales a utilizarse en los centros poblados de instalación, debiendo garantizar una adecuada conservación de los materiales.

8. GARANTÍA COMERCIAL.

El contratista brindará la garantía comercial de tres (03) años para todos los equipos de cloración y módulos de seguridad de equipos de cloración y será contra defectos de fabricación no detectables al momento que se otorgó la conformidad, el cual será contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

9. FORMA DE ENTREGA DE BIENES PARA CENTROS POBLADOS.

a. Producto 1

- Presentación de un diagnóstico de estado situacional de los sistema de agua y plan de trabajo propuesto con cronograma para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, será hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en centros poblados según el Anexo A, adicionando a sistemas cuyos resultados de análisis cuente con parámetros químicos inorgánicos (metales pesados) cuya concentración no supere los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente en coordinación con la DRVCS. Además de establecer el número determinado de equipos de tipos M1 y M2 para su instalación.
 - El cronograma de trabajo deberá sujetarse a los centros poblados establecidos en el **Anexo A** para cada uno de los productos.
- Entrega de equipos de cloración y módulos de seguridad de los 22 primeros sistemas según orden de prioridad (1-22) según el Anexo A, debidamente culminados e instalados de acuerdo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



las condiciones establecidas en el punto cinco (5), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 30 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener además al momento de la entrega, lo siguiente por centro poblado:

- Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y módulo de seguridad, el mismo que incluye: línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, de acuerdo al modelo M1 y M2, firmada por el profesional responsable.
- Acta de calibración de equipo de cloración como se encuentre en el Anexo N° 12 de la Guía de cumplimiento de actividades del Compromiso 4 – PI 2023.
- Informe técnico más panel fotográfico del proceso de instalación georreferenciado, con hora, fecha, lugar, coordenadas UTM.
- Actualización de la información en el módulo III del aplicativo DATASS del MVCS por cada sistema intervenido.
- Acta de entrega – Recepción de equipos de cloración.

b. Producto 2:

- Entrega de equipos de cloración y módulos de seguridad de los 46 sistemas según orden de prioridad (23-68) según el Anexo A, debidamente culminados e instalados de acuerdo las condiciones establecidas en el punto cinco (5), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 60 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener además al momento de la entrega, lo siguiente por centro poblado:

- Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y módulo de seguridad, el mismo que incluye: línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, de acuerdo al modelo M1 y M2, firmada por el profesional responsable.
- Acta de calibración de equipo de cloración como se encuentre en el Anexo N° 12 de la Guía de cumplimiento de actividades del Compromiso 4 – PI 2023.
- Informe técnico más panel fotográfico del proceso de instalación, cloración y calibración del sistema georreferenciado, con hora, fecha, lugar, coordenadas UTM.
- Actualización de la información en el módulo III del aplicativo DATASS del MVCS por cada sistema intervenido.
- Acta de entrega – Recepción de equipos de cloración

NOTA: DE SER EL CASO DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN RESULTE QUE LOS ANÁLISIS DE AGUA CUENTEN CON PARÁMETROS INORGÁNICOS (METALES PESADOS) CUYA CONCENTRACIÓN SUPERE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES INDICADOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE QUE SUPEREN LOS LÍMITES PERMISIBLES SERÁN DESESTIMADOS Y PODRÁN SER REEMPLAZADOS POR OTROS SISTEMAS DE AGUA POTABLE QUE CUMPLAN CON EL CRITERIO MENCIONADO. DIAGNÓSTICO CORRESPONDIENTE REALIZADO POR EL CONSULTOR Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LA LISTA DE CARACTERIZACIÓN DEL 2023 APROBADO Y VALIDADO POR LA UTPS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

A continuación, se detalla los centros poblados a ser intervenidos.

N°	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓDIGO SAP (13 DÍGITOS)
1	HUANCAVELICA	MANTA	0901100022 - SAN LUIS	S090110002201
2	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150008 - SAN JOSE DE SILVA	S090715000801
3	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050193 - MARAYPAMPA	S090705019301
4	HUANCAVELICA	ACORIA	0901030075 - HUANUPATA	S090103007501
5	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150014 - LA LIBERTAD DE AMPURCO	S090715001401
6	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070004 - HUAYLLAPAMPA	S090207000401
7	ANGARAES	CCOCHACCASA	0903040028 - RUPASCCA	S090304002801
8	CHURCAMP	EL CARMEN	0905040001 - PAUCARBAMBILLA	S090504000102
9	HUANCAVELICA	ACORIA	0901030025 - PACCHACC	S090103002502
10	HUANCAVELICA	LARIA	0901090025 - LOS ANGELES	S090109002502

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



11	HUANCVELICA	ACORIA	0901030080 - UNION FORTALEZA	S090103008001
12	HUANCVELICA	ACORIA	0901030028 - ATAYLLAMA	S090103002801
13	HUANCVELICA	VILCA	0901160009 - DOS DE MAYO	S090116000901
14	HUANCVELICA	ACORIA	0901030019 - TAJEYOCC	S090103001901
15	HUAYTARA	PILPICHACA	0906070056 - SANTA ROSA DE LLILLINTA	S090607005601
16	TAYACAJA	SALCABAMBA	0907140007 - SANTA CRUZ DE PUCAYACU	S090714000701
17	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907159903 - SANTA ROSA	S090715990301
18	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150023 - PALMAPAMPA	S090715002301
19	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150024 - MUCHKA	S090715002401
20	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160003 - SAN JOSE DE (TRANCAPAMPA)	S090716000301
21	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA	S090702003402
22	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150021 - SAN JUAN DE CRUZ PATA	S090715002101
23	TAYACAJA	SANTIAGO DE TUCUMA	0907230010 - SANTA CRUZ DE SECCEPERE	S090723001001
24	TAYACAJA	PAZOS	0907110007 - CHUQUITAMBO	S090711000702
25	HUANCVELICA	ACORIA	0901030052 - CCACCASIRI	S090103005202
26	HUANCVELICA	ACORIA	0901030092 - MOTOY	S090103009203
27	TAYACAJA	PAZOS	0907110011 - COYLLORPAMPA	S090711001101
28	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902019903 - CALVARIO	S090201990301
29	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902010014 - SAN JUAN DE VILLA RICA	S090201001401
30	HUANCVELICA	LARIA	0901090014 - SAN JOSE DE BELEN	S090109001402
31	ACOBAMBA	ANTA	0902030008 - VILLA PATA	S090203000801
32	ANGARAES	LIRCAY	0903010035 - PATAPAMPA	S090301003501
33	HUANCVELICA	YAULI	0901179901 - FLORIDA	S090117990101
34	ANGARAES	LIRCAY	0903010019 - TUCSIPAMPA	S090301001902
35	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	0907160004 - QUIMLLO	S090716000401
36	TAYACAJA	ACRAQUIA	0907030018 - SANTA ROSA	S090703001801
37	TAYACAJA	ACOSTAMBO	0907020034 - MAGDALENA DE CHILCAPATA	S090702003401
38	ACOBAMBA	ACOBAMBA	0902010044 - ALLPAS	S090201004403
39	HUANCVELICA	HUANCVELICA	0901010017 - PUMACCORIA	S090101001701
40	HUANCVELICA	ACORIA	0901030138 - TAMBO CUCHU	S090103013801
41	ANGARAES	ANCHONGA	0903020017 - CAJAMARCA	S090302001701
42	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	0905070007 - ATAHUARCO	S090507000702
43	ACOBAMBA	POMACOCHA	0902070011 - INCAPACCHAN	S090207001101
44	HUAYTARA	PILPICHACA	0906070127 - CCARHUACCPAMPA	S090607012701
45	HUANCVELICA	ACORIA	0901030054 - PALMIRA ALTA	S090103005402
46	ANGARAES	ANCHONGA	0903029903 - HUANCA HUANCA	S090302990301
47	ANGARAES	SECCLLA	0903120017 - ANTAMACHAY	S090312001701
48	CHURCAMP	COSME	0905110027 - HUAYLLABAMBA	S090511002701
49	TAYACAJA	SALCAHUASI	0907150010 - SANTA TERESITA DE QUICHCAPATA	S090715001001
50	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	0905070003 - PARACCAY	S090507000301
51	ANGARAES	LIRCAY	0903010087 - SAN ANTONIO DE ANTAPI	S090301008701
52	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	0904090002 - SUYTUPAMPA	S090409000201
53	TAYACAJA	AHUAYCHA	0907040003 - SAN MIGUEL DE HUALLHUA	S090704000301
54	HUANCVELICA	ACORIA	0901030096 - LOS ANGELES DE CCARAHUASA CENTRO	S090103009601
55	HUANCVELICA	ACORIA	0901030096 - LOS ANGELES DE CCARAHUASA CENTRO	S090103009602



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



56	HUANCVELICA	ACORIA	0901030050 - SAN ANTONIO DE AÑAYLLA	S090103005001
57	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	0905070011 - SILLON	S090507001101
58	TAYACAJA	ACRAQUIA	0907030023 - UNION PROGRESO (PUSQUI)	S090703002302
59	HUANCVELICA	ACORIA	0901030008 - JOSE CARLOS MARIATEGUI	S090103000801
60	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	0904090090 - OCORO	S090409009001
61	TAYACAJA	COLCABAMBA	0907050191 - ACCOCUCHO	S090705019101
62	ANGARAES	LIRCAY	0903010130 - PULPERIA	S090301013001
63	TAYACAJA	SALCABAMBA	0907140003 - MATIBAMBA	S090714000301
64	ANGARAES	LIRCAY	0903010241 - CHALLHUAPUQUIO	S090301024101
65	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	0907100004 - PARCO VILLANUEVA	S090710000402
66	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	0907100004 - PARCO VILLANUEVA	S090710000403
67	CHURCAMP	ACORIA	0905070034 - SENTILLAY (CINTILLAY)	S090507003401
68	TAYACAJA	ACORIA	0907050172 - LAYAMPATA	S090705017201

Fuente: Lista validada por la DRVCS en coordinación con la UTPS 2023.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS CCPP DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA

10.1. LUGAR

- El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos (equipo de cloración y módulo de seguridad M1 y M2) e instalarlos, en cada centro poblado, según detalle del Anexo A, donde se ubiquen los reservorios de almacenamiento de agua, y conforme a la distribución establecida en el punto 09.

10.2. PLAZO

- El plazo de la entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, conforme a lo distribución indicada en el punto 09; las ampliaciones de plazo serán evaluadas y aprobadas según requerimiento del contratista debidamente sustentado en su oportunidad; asimismo, cabe también indicar que el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se realizó teniendo en consideración al plazo de ejecución de 60 días calendarios, el cual debe ser cumplido integralmente por el Contratista.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLORACION Y CASSETAS DE SEGURIDAD EN LOS CCPP DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA.

11.1. REQUISITOS DEL POSTOR:

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente, en el rubro de bienes.
- El proveedor deberá contar con RUC (activo y habido).

11.2. EQUIPAMIENTO:

- El proveedor deberá contar 04 camionetas 4 x 4 con una antigüedad no mayor de 5 años.
- El proveedor deberá contar con un camión de capacidad de 6 toneladas para el transporte de materiales y sistemas de cloración con una antigüedad no mayor de 5 años.
- El proveedor deberá acreditar un taller metal mecánico para desarrollar las actividades.

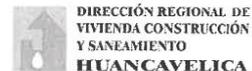
El equipamiento debe acreditarse para el inicio de la prestación del bien, los cuales deben acreditarse de la siguiente forma:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

NOTA: La evaluación de la presentación de los países que acreditan el equipamiento del postor será



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



evaluado solo al inicio de ejecución de las actividades descriptas en el presente TDR

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes

11.3. PERSONAL CLAVE

- 11.3.1. **Responsable del control de calidad en el proceso de Instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración.**
- Ingeniero de Materiales y/o Ingeniero Metalúrgico y materiales titulado y colegiado.
 - Experiencia de 12 meses en control de materiales e instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad
- 11.3.2. **Responsable de Instalación de Sistema de cloración.**
- Ingeniero Ambiental y/o Sanitario titulado y colegiado.
 - Experiencia de 12 meses en instalaciones de sistemas de agua para consumo humano y/o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad y/o instalación de estructuras metálicas en general.
- 11.3.3. **Responsable Soldador Mecánico**
- Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Técnico Titulado en Mecánica de Producción.
 - Experiencia 12 meses como responsable en fabricación y/o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad, y/o fabricación y/o instalación de estructuras metálicas en general.
- 11.3.4. **Responsable de Instalación de Módulos de seguridad.**
- Ingeniero Civil titulado y colegiado.
 - Experiencia de 12 meses como responsable en instalación de módulos de seguridad y/o instalación de equipos de cloración y/o instalación, de estructuras metálicas en general.
- 11.3.5. **Responsable de Instalación de tuberías y accesorios del sistema de cloración**
- Técnico en construcción civil y/o Técnico gasfitero.
 - Experiencia de 12 meses en instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad y/o instalación de sistema de agua para consumo humano.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DEL BIEN.

12.1. OTRAS OBLIGACIONES

12.1.1. Otras obligaciones del contratista

- ✓ El contratista será responsable de entregar los bienes adquiridos e instalarlos en los centros poblados, según se detalla en el Anexo A.
- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en cada centro poblado, según se detalla en el Anexo A.
- ✓ El contratista deberá presentar su cronograma de instalación conforme a los entregables descritos en el numeral 5 y 10 (producto 1, 2 y 3) de encontrarse reservorios que no cumplan con las condiciones para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, el contratista deberá reportar a la DRVCS la incidencia; el mismo que deberá plasmarse en su cronograma (adjunto detalle de la imposibilidad) considerando la no instalación del Equipo de Cloración y Módulo de Seguridad según corresponda el modelo; si como producto del reconocimiento el contratista determina que el reservorio no cumple con las condiciones para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad deberá comunicar a la DRVCS para su definición a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación, así mismo si como producto del reconocimiento de los reservorios se determinar que el terreno al costado o parte posterior del reservorio no es plano, el contratista deberá adecuar el soporte de las estructuras del módulo de seguridad a fin de cumplir con el objetivo de la presente contratación. Por tanto, la realización de dicha actividad como parte de la presente contratación no originará un adicional.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- ✓ El personal del contratista deberá presentarse debidamente identificado y acreditado en los centros poblados rurales donde se instalarán los Equipos de Cloración y Módulos de Seguridad.
- ✓ El contratista deberá asignar y autorizar al personal para que genere y firme las fichas de verificación de acuerdo al formato establecido en el Anexo D.
- ✓ El personal del contratista deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad y con Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo durante la permanencia en el lugar de trabajo y vigente durante el plazo de su permanencia durante el contrato.
- ✓ El contratista, se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la adquisición adjudicada, sin perjuicio de que la DRVCS del Gobierno Regional inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- ✓ El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue modificar las especificaciones técnicas y los planos originales, de ser el caso la Entidad deberá autorizar dichos cambios.
- ✓ El contratista está obligado a mantener una limpieza permanente en las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente.
- ✓ El Contratista, realizará todos los trabajos de instalación a todo costo, asumiendo los costos y gastos, utilizando sus propios recursos y se proveerá de personal idóneo, equipos, herramientas, suministros, accesorios, piezas, y servicios necesarios para cumplir con el objeto de la convocatoria.
- ✓ El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la DRVCS efectúe las verificaciones durante o una vez terminado la instalación.

12.1.2. Perfil de personal clave

- ✓ El personal clave responsable del proceso de instalación de sistema de cloración y casetas de seguridad deberán de ser profesionales competentes y tener experiencia acreditada en los procesos indicados:

CUADRO NRO 06

ITEM	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
1	Responsable del control de calidad en el proceso de instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración.	Ingeniero de Materiales /o Ingeniero Metalúrgico y materiales	Experiencia de 12 meses en control de materiales e instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad.	- Controlar la calidad de materiales y el proceso de instalación.
2	Responsable de Instalación de Sistema Clorado.	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario	Experiencia de 12 meses en instalaciones de sistemas de agua para consumo humano y/o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad y/o instalación de estructuras metálicas en general.	- Diseñar, monitorear el proceso de la instalación del sistema de cloración.
3	Responsable Mecánico. Soldador	Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Técnico Titulado en Mecánica de Producción	Experiencia 12 meses como responsable en fabricación y/o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad, y/o fabricación, instalación de estructuras metálicas en general.	- Diseñar, Monitorear y ejecutar los módulos donde serán instalados el sistema de cloración.
4	Responsable de Instalación de Módulos de seguridad.	Ingeniero Civil	Experiencia de 12 meses como responsable en instalación de módulos de seguridad y/o instalación de equipos de cloración y/o instalación de estructuras metálicas en general.	- Monitorear e instalar los módulos de seguridad.
5	Responsable de Instalación de tuberías y accesorios del sistema de cloración.	Técnico en Construcción Civil y/o técnico gasfitero	Experiencia de 12 meses en instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad y/o instalación de sistema de agua para consumo humano.	- Ejecutar la instalación de tuberías y accesorios para el buen funcionamiento del sistema.

12.1.3. Otras obligaciones de la Entidad

- ✓ Brindar información requerida y adecuado.

12.2. ADELANTOS

No se considera adelantos.

12.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

12.3.1. Forma y condición de pago del servicio de equipos de cloración:

PRIMER PAGO: Corresponde al 35% de suscrito el contrato, lo siguiente:

- Presentación de un diagnóstico de estado situacional de los sistema de agua y plan de trabajo propuesto con cronograma para la instalación de los equipos de cloración y módulos de seguridad, será hasta los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en centros poblados según el Anexo A, adicionando a sistemas cuyos resultados de análisis cuente con parámetros químicos inorgánicos (metales pesados) cuya concentración no supere los límites máximos permisibles indicados en la normatividad vigente en coordinación con la DRVCS. Además de establecer el número determinado de equipos de tipos M1 y M2 para su instalación.
 - El cronograma de trabajo deberá sujetarse a los centros poblados establecidos en el **Anexo A** para cada uno de los productos.
- Entrega de equipos de cloración y módulos de seguridad de los 22 primeros sistemas según orden de prioridad (1-22) según el Anexo A, debidamente culminados e instalados de acuerdo las condiciones establecidas en el punto cinco (5), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 30 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener además al momento de la entrega, lo siguiente por centro poblado:
 - Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y módulo de seguridad, el mismo que incluye: línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, de acuerdo al modelo M1 y M2, firmada por el profesional responsable.
 - Acta de calibración de equipo de cloración como se encuentre en el Anexo N° 12 de la Guía de cumplimiento de actividades del Compromiso 4 – PI 2023.
 - Informe técnico más panel fotográfico del proceso de instalación georreferenciado, con hora, fecha, lugar, coordenadas UTM.
 - Acta de entrega – Recepción de equipos de cloración
 - Actualización de la información en el módulo III del aplicativo DATASS del MVCS por cada sistema intervenido

SEGUNDO PAGO: Corresponde al 65% de suscrito el contrato, lo siguiente

- Entrega de equipos de cloración y módulos de seguridad de los 46 sistemas según orden de prioridad (23-68) según el Anexo A, debidamente culminados e instalados de acuerdo las condiciones establecidas en el punto cinco (5), el mismo que será entregado en un plazo máximo de hasta 60 días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el mismo que deberá contener además al momento de la entrega, lo siguiente por centro poblado:
 - Ficha de verificación de la entrega por cada equipo de cloración y módulo de seguridad, el mismo que incluye: línea de alimentación al tanque de solución madre, línea de purga para limpieza de tanque de solución madre, línea de dosificación, tubo visor, grifo de toma de muestra, nivel de control estático, calibración y asistencia técnica, de acuerdo al modelo M1 y M2, firmada por el profesional responsable.
 - Acta de calibración de equipo de cloración como se encuentre en el Anexo N° 12 de la Guía de cumplimiento de actividades del Compromiso 4 – PI 2023.
 - Informe técnico más panel fotográfico del proceso de instalación, cloración y calibración del sistema georreferenciado, con hora, fecha, lugar, coordenadas UTM.
 - Acta de entrega – Recepción de equipos de cloración
 - Actualización de la información en el módulo III del aplicativo DATASS del MVCS por cada sistema intervenido.

12.4. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la sub contratación.

12.5. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

13. **PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 162 del Reglamento la Entidad aplicará la Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F =0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y saneamiento, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato y que mantendrá restringida.

La Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento -Huancavelica facilitará al Contratista, toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesarios para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

15. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La Dirección de Saneamiento, así como el coordinador de la DRVCS, son los responsables de la recepción y supervisión técnica del suministro de los bienes adquiridos e instalado y su informe respectivo a la Dirección Regional de Vivienda construcción y Saneamiento.

- **Áreas responsables de las medidas de control:** Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes son: el Director de Saneamiento, Coordinador y/o Supervisor de la DRVCS Dirección de Administración GRHVCA a través de la Oficina de Almacén Central; conforme a las especificaciones técnicas, quienes efectuarán el informe respectivo a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Director Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Director de Saneamiento y supervisor de la DRVCS.
- **Conformidad de los bienes:** La conformidad, será otorgada por la Dirección de saneamiento y ratificado por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, previa entrega de las FICHAS DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL EQUIPO DE CLORACIÓN (Según Anexo C), FICHA DE VERIFICACIÓN – MÓDULO DE SEGURIDAD (Según Anexo C1 y C2) y ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE CLORACIÓN (Según Anexo D) y guía de remisión firmada.
- **La conformidad del bien deberá hacerse en un plazo que no excederá los diez (10) días de producida la recepción de la solicitud de pago.**

16. **MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

No aplica

17. **SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Alzada.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



18. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Llave en mano

19. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica.

20. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

D.S. N° 085-2022, que autorice la transferencia a favor de diversos gobiernos regionales para financiar las actividades de potabilización, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de 24 gobiernos regionales.

Mediante la ley Nro 31436, se autoriza el crédito suplementario a favor de los diversos Gobierno regionales y Gobierno Locales para financiar las estrategias de cloración, se autoriza al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento la transferencia de las partidas a favor de diversos pliegos de 24 Gobiernos Regionales.

11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- El egreso que origine la adquisición e instalación de equipos de cloración de goteo de carga constante, incluido análisis de muestras de agua para consumo humano, será con cargo al Programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIs 083,

Detalle:

Fte. Fto.	: 01 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 200
Especifica de gasto	: 2.6.3.2.9.99

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
Dirección regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento


Miguel Angel Quespe Chauca
Representante en Abierto de Saneamiento - DRI/CSS



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


Ing. Hoover Quespe Ramos
DIRECTOR REGIONAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/. 198,000.00 (Ciento noventa y ocho mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considera del postor en la especialidad a los siguientes: VENTA DE TANQUES DE POLIETILENO, Y/O TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC SIN DISTINCIÓN DE NORMA O DIÁMETRO Y/O EQUIPOS DE BOMBEO Y/O ACCESORIOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS Y/O VENTA O FABRICACIÓN DE MÓDULOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN GENERAL Y/O VENTA DE LOS ANTERIORES Y SU INSTALACIÓN.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Responsable del control de calidad en el proceso de Instalación de módulos de seguridad y equipos de cloración.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero de Materiales /o Ingeniero Metalúrgico y materiales. Experiencia de 12 meses en control de materiales e instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad. <p>Responsable de Instalación de Sistema Clorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Ambiental y/o Sanitario. Experiencia de 12 meses en instalaciones de sistemas de agua para consumo humano y/o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad y/o instalación de estructuras metálicas en general. <p>Responsable Soldador Mecánico</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Mecánico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Técnico Titulado en Mecánica de Producción. Experiencia 12 meses como responsable en fabricación y/o instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad, y/o fabricación y/o instalación de estructuras metálicas en general. <p>Responsable de Instalación de Módulos de seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil. Experiencia de 12 meses como responsable en instalación de módulos de seguridad y/o instalación de equipos de cloración y/o instalación de estructuras metálicas en general. <p>Responsable de Instalación de tuberías y accesorios del sistema de cloración</p> <ul style="list-style-type: none"> Técnico en Construcción Civil y/o técnico gasfitero. Experiencia de 12 meses en instalación de equipos de cloración y módulos de seguridad y/o instalación de sistema de agua para consumo humano. <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se la requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICION E INSTALACION DE 68 EQUIPOS DE CLORACION DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y MODULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, EN LOS DISTRITOS DE LA REGION HUANCVELICA** que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICION E INSTALACION DE 68 EQUIPOS DE CLORACION DE GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y MODULOS DE SEGURIDAD, EN LOS CENTROS POBLADOS (SISTEMA DE AGUA) SELECCIONADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, A TRAVES DE LA DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, EN LOS DISTRITOS DE LA REGION HUANCVELICA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE

OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las controversias que surjan del presente contrato, serán sometidas ante los centros de arbitraje en la jurisdicción donde se suscribió el contrato, y si no existiera centros de arbitrajes, serán sometidas en el lugar más cercano, que es la provincia de Huancayo, en mérito al artículo N° 23 inciso d), del D.L. 1071- Decreto Legislativo que norma el arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 32-2023-GOB.REG.HVCA/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.